

cede, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra de dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

## 1.º TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS:

*Altas en partidas de gastos*

Programa	Económico	Denominación	Importe
3340	22709	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00
3380	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00
3420	22706	MONITORES	10.000,00
9200	22605	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
9200	22699	GASTOS DIVERSOS	17.000,00
9200	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	35.000,00
9240	22609	ACTIVIDADES BARRIOS	8.000,00
TOTAL			140.000,00

*Baja en partida de gastos*

Programa	Económico	Denominación	Importe
0110	31004	BCL POLIZA 9522619258	4.000,00
0110	31005	CAIXA CATALANA 304610843-40	1.000,00
0110	31013	BSCH 1430043014	1.000,00
0110	31016	BCL POLIZA 42214779	8.000,00
0110	31018	BBVA 9545688390	10.000,00
0110	31020	CAJA MADRID POL. 7360433/33	1.000,00
0110	31021	IBERCAJA 2002 C-000-51	1.000,00
0110	31023	BCL 2003 44045151	3.000,00
0110	31024	BCL 2005 9544474774	2.000,00
0110	31025	CAI 2006 51-002719-31	7.000,00
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	102.000,00
TOTAL			140.000,00

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 10 de noviembre de 2010. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TARAZONA****Núm. 16.906**

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos número 27 del presupuesto general municipal para el ejercicio 2010 durante el plazo de información de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 242, de 21 de octubre de 2010, queda aprobada definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra de dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

## 1.º SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

*Altas en partidas de gastos*

Aplicación	Funcional	Económica	Descripción	Euros
1550	61000		ACONDICIONAMIENTO PASEO CONSTITUCION	6.250
3360	61103		RESTAURACION IGLESIA VIRGEN DEL RIO (FASE II), TERMINACIIN	18.689,95
TOTAL GASTOS				24.939,95

*Bajas o anulaciones en partidas de gastos*

Programa	Aplicación	Denominación	Importe
1510	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	6.742,48
1650	63700	PROYECTOS ELECTRICOS	218,09
2300	62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	1.231,79
3212	63292	EXTRACCION ESCUELA INFANTIL	2.697,59
9200	62601	EQUIPO SONIDO Y AUDIOVISUAL	1.050,00
9200	63200	ADECUACION CASA CONSISTORIAL	7.000,00
9240	61001	ZONA RECREO CUNCHILLOS	6.000,00
TOTAL GASTOS			24.939,95

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 10 de noviembre de 2010. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TAUSTE****Núm. 17.000**

*BASES del concurso-oposición para la contratación en régimen laboral, temporal a tiempo parcial (75% jornada a tiempo completo), en la modalidad de contrato de relevo, de una plaza de operario de servicios (jardines barrios) y creación de bolsa de empleo.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tauste, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2010, se aprobaron las bases que a continuación se transcriben y la convocatoria, para la contratación en régimen laboral temporal a tiempo parcial, en la modalidad de contrato de relevo, de una plaza de operario de servicios (jardines barrios) mediante concurso oposición y formación de bolsa de empleo.

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la contratación, de la citada plaza, en régimen laboral, temporal a tiempo parcial (75% de la jornada a tiempo completo), por contrato de relevo, en todo caso, por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación. Las funciones de la plaza a desarrollar por el aspirante seleccionado serán el mantenimiento y limpieza de parques y jardines, calles, instalaciones y pequeñas reparaciones; y cualesquiera otras determinadas por el coordinador de jardinerías relacionadas con el puesto de trabajo.

En cuanto a la contratación, se ajustará a la normativa vigente.

Se creará bolsa de empleo con todos los aspirantes que superen el proceso selectivo.

2.ª *Requisitos generales.* — Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, deberán los aspirantes reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea según la legislación vigente, o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina de Empleo.

g) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

3.ª *Instancias.* — Las instancias, en las que se expresará que los solicitantes reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación conforme al modelo previsto en el anexo I de estas bases, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en el que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se alegan para la fase de concurso.
- Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 6,73 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta bancaria de titularidad municipal de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, número de cuenta 2100-2072-14-0200005933, o resguardo de giro postal o telegráfico. De conformidad con la Ordenanza municipal reguladora de la tasa, estarán exentos los aspirantes desempleados, previa acreditación documental expedida por la oficina de empleo.

Aquellos méritos que no se documenten en este plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración.

4.ª *Tribunal calificador.* — El tribunal calificador se ajustará en su composición a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del tribunal será a título individual e incluirá la de los respectivos suplentes. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOPZ en la misma fecha en que se anuncie el primer ejercicio de oposición.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Podrán nombrarse asesores especialistas por el tribunal, que deberán hacerse públicos junto con el mismo y podrán actuar con voz pero sin voto.

Miembros del tribunal:

- Presidente: Interventora municipal, doña María Isabel López Iru.
- Suplente, secretario de la Corporación, don Sebastián Gistás Gil.

• Vocales:

1.º Técnico Medio de Gestión, don José Antonio Palacios Bara. Suplente, administrativo oficinas generales, doña María Amor Calvo Pons.

2.º Administrativo Urbanismo, doña Esther Longás Cabestré. Suplente, auxiliar administrativo, doña Teresa Carbonel Monguilán.

3.º Oficial coordinador de Jardines, don Enrique Aragüés Campor. Suplente, auxiliar administrativo Oficinas generales, doña Manuela Pola Betoré.

• Secretario: Secretario de la Corporación, don Sebastián Gistás Gil. Suplente, técnico Medio de Gestión, don José Antonio Palacios Bara.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las cir-